

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de
noviembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2019-1119

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de MARCO EDUARDO NUÑEZ FORERO , el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado **HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO** como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico¹

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49°. del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1010161828	235708	VIGENTE	-	H.D.R.O.86@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b228e0e5bc55df6aa9f1118b8e60c9aff5ac5a19d756500cc47a15aecc2771**

Documento generado en 25/11/2021 04:47:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>